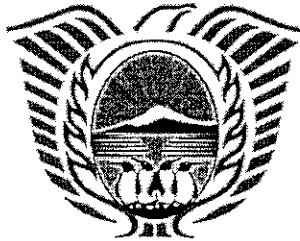


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **631**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 24/18 PROYECTO DE LEY
AUTORIZANDO AL P.E.P. A PERMUTAR DISTINTOS
INMUEBLES DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

As. 634/18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
13 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 634	Hs. 15 ⁰⁰
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO Nº 484	HORA 14:55
12 DIC 2018	
FIRMA: E. FULCO Directora	
Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	
MENSAJE Nº 24	

USHUAIA, 12 DIC 2018



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, un proyecto de ley por el que se autoriza la venta de inmuebles de propiedad de la Provincia.

Al respecto, es dable mencionar que el señor Luis Alberto TREJO, D.N.I. Nº 4.981.857 en su carácter de Presidente de "TREJO LOGISTIC S.A." CUIT 33-70787500-9 solicitó la permuta de la Parcela 16 del Macizo 149 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, propiedad de la Sociedad y las Parcelas 7 y 8, ambas del Macizo 16, Sección G de la ciudad de Ushuaia, cuya propiedad pertenece al Estado Provincial.

Así, a raíz de la propuesta efectuada se solicitó informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble respecto de la parcela mencionada, del cual surge que la misma se encuentra inscrita a nombre de la Sociedad requirente y sin gravámenes vigente.

Por otra parte del Plano de mensura, deslinde y división de la fracción I de la sección K, surge el macizo 149 de la ciudad de Río Grande y dentro del mismo la parcela 16 entre otros macizos y parcelas. La misma posee una superficie de 25.546,05m².

De acuerdo a los informes de dominio de fecha 07/12/2018, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia respecto las parcelas 7 y 8 Macizo 16, Sección G de la ciudad de Ushuaia respectivamente, surge que las mismas se encuentran inscritas a nombre del Estado Provincial y afectadas a Reserva Fiscal.

La parcela 7 del macizo 169, Sección G de Ushuaia posee una superficie de 1.470,97m² y la parcela 8 del mismo macizo y sección una superficie de 6.156,68m², lo que hace un total de 7.627,65m², conforme surge de la plancheta catastral.

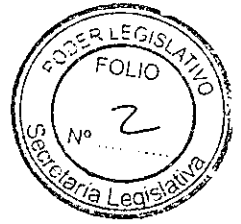
Asimismo, mediante Nota Nº 1094/18 Letra Ss.O.PZ.S- M.O.yS.P. el Subsecretario de Obras Públicas Z.S. informa a requerimiento del Gerente de Catastro Provincial, que no se encuentra en su ámbito proyecto alguno ni en vías de desarrollo en las parcelas 7 y 8 mencionadas anteriormente. Lo mismo es contestado por la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura mediante Nota Nº 6815/2018 Letra UCPPNI-M.ED. y por la Secretaría de Planificación Estratégica,

.../1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



24

///...2

Ordenamiento Territorial y Hábitat (Informe N° IF-2018-00043298-GDETDF-SPEOTYH).

Por otra parte, la Sociedad ha prestando copia de su Estatuto social, del acta de designación de autoridades y de la correspondiente acta de asamblea por la que se autoriza al presidente a la venta de la parcela antes descripta.

A su vez, mediante Acta de intención suscripta en fecha 07 de Diciembre de 2018 ante funcionario público de la Agencia de Recaudación Fueguina, el representante de la Sociedad ha manifestado que la misma renuncia a reclamarle a la Provincia cualquier tipo de contraprestación dineraria y/o a realizar reclamos judiciales por las diferencias de superficies y de valuaciones fiscales de las parcelas permutadas. Asimismo manifestó que todos los posibles gastos que puedan existir emanados de la permuta de las parcelas, estará exclusivamente a cargo de la Sociedad, sin tener el Estado la obligación de erogación de dinero alguna.

De lo arriba mencionado, se concluye que la permuta propuesta resulta favorable a la Provincia toda vez que las diferencias de superficies y de valuaciones fiscales de los inmuebles en cuestión resultan a favor del Estado, y además, es importante destacar que los inmuebles de la Provincia poseen en su mayor parte zona rocosa, lo cuál implicaría un costo mayor en caso de que se quisieran realizar obras en los mismos. Y siendo que la superficie del inmueble que se recibiría es plana, el costo de realizar obras en el mismo en beneficio de la comunidad sería menos costoso para el Estado. Ello contribuirá a paliar el déficit habitacional que atraviesa la ciudad de Río Grande.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.-

Dra. Roxana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

13/12/18



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



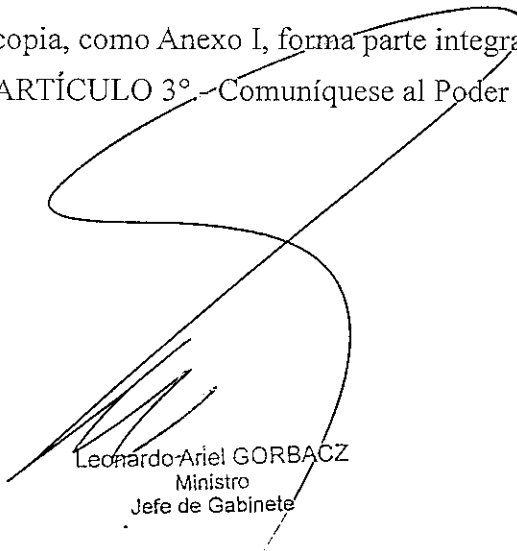
24

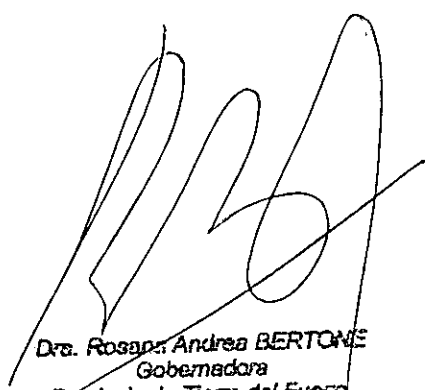
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los inmuebles propiedad de la Provincia identificados como Parcelas 7 y 8, ambas del Macizo 16, Sección G de la ciudad de Ushuaia (con una superficie de 1.470,97 m2 y 6.156,68 m2 respectivamente) por el inmueble identificado como Parcela 16 del Macizo 149 de la Sección K de la ciudad de Río Grande (con una superficie de 25.546,05 m2) cuya propiedad pertenece a la Sociedad "TREJO LOGISTIC S.A." CUIT 33-70787500-9.

ARTÍCULO 2º.- La presente operación no generará gasto alguno para la Provincia, no pudiendo serle exigida contraprestación adicional alguna a la transferencia de los inmuebles, ni compensación por la diferencia de superficies y de valuaciones de los inmuebles permutados, remanentes y/u otros conceptos, quedando a exclusivo costo y cargo de la sociedad "TREJO LOGISTIC S.A." todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que demande la transferencia de los inmuebles. Ello, en los términos del Acta de Intención, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Leonardo-Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

ACTA DE INTENCIÓN


En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho, y siendo las 9:00 hs, se reúnen en las oficinas de la Agencia de Recaudación Fueguina, sitas en la Avenida San Martín N.º 110 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (en adelante la "AREF") representada por el Gerente General a cargo de la Dirección Ejecutiva, C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, D.N.I. 25.075.878 y por la otra, la sociedad "TREJO LOGISTIC S.A.", C.U.I.T. N.º 33-70787500-9 (en adelante la "Sociedad"), representada por su Director Titular-Presidente, el Sr. Luis Alberto TREJO, D.N.I. N.º 4.981.857, conforme lo acredita con el estatuto social y acta de asamblea de designación de autoridades.

El Gerente General a cargo de la Dirección Ejecutiva de AREF manifiesta que bajo el expediente N.º 198-AR/2018 (AREF), se encuentra en trámite un ofrecimiento de permuta de inmuebles efectuado por la Sociedad a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante, la "Provincia"). Declara además, que de acuerdo a las actuaciones referenciadas, en fecha 30/01/18 la Sociedad ofreció permutar con la Provincia, un inmueble de su titularidad identificado catastralmente como Parcela 16, del Macizo 149, Sección K, de la ciudad de Río Grande por dos inmuebles de propiedad de la Provincia, identificados catastralmente como Parcelas 7 y 8, ambas del Macizo 16, Sección G, de la ciudad de Ushuaia.

Que considerando la recomendación efectuada por la Gerencia de Catastro de AREF, la Sra. Gobernadora de la Provincia consideró conveniente avanzar con la propuesta por la superficie total del inmueble de la Sociedad, consistente en 25.546,05m², conforme plano T.F. 2-108-99.

Tras lo anterior, el señor Luis Alberto TREJO desea manifestar lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Comisión Ejecutiva F.F.I.I.A.

PRIMERO: Que se encuentra facultado por la Sociedad para llevar adelante este acto y efectuar todos los trámites tendientes a formalizar la propuesta efectuada. Manifiesta además que se encuentra facultado por la Sociedad para efectuar el presente ofrecimiento, todo ello de acuerdo con el estatuto social.

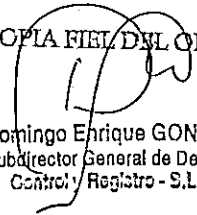
SEGUNDO: Que la Sociedad ha resuelto incrementar la superficie de su ofrecimiento original. En este sentido, declara que la Sociedad, de manera irrevocable, ofrece permutar la totalidad del inmueble de su titularidad identificado catastralmente como Parcela 16, del Macizo 149, Sección K, de la ciudad de Río Grande, el cual cuenta con una superficie de 25.546,05 m², por los dos inmuebles de propiedad de la Provincia, identificados catastralmente como Parcelas 7 y 8, ambas del Macizo 16, Sección G, de la ciudad de Ushuaia, los cuales cuentan con una superficie de 1.470,97 m² y 6.156,68 m² respectivamente.

TERCERO: Declara que el inmueble identificado catastralmente como Parcela 16, del Macizo 149, Sección K, de la ciudad de Río Grande es de propiedad de la Sociedad y se encuentra libre de gravámenes y que la Sociedad se compromete a mantenerlo en ese estado hasta concluir con la permuta de los inmuebles en caso de concretarse la operación propuesta.

CUARTO: Asimismo manifiesta que la Sociedad no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para llevar adelante la permuta de los inmuebles.

QUINTO: Manifiesta que el inmueble de titularidad de la Sociedad identificado catastralmente como Parcela 16, del Macizo 149, Sección K, de la ciudad de Río Grande, se encuentra libre de ocupantes y que se compromete a mantenerlo de esta manera hasta el momento en que se instrumente la escritura pública traslativa de dominio de los inmuebles en caso de concretarse la permuta propuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.L. y C.

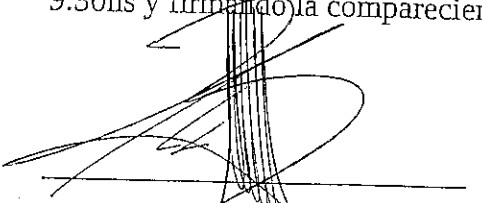
SEXTO: La Sociedad renuncia a reclamar a la Provincia cualquier tipo de contraprestación adicional a la transferencia de los inmuebles del Estado que fueron referenciados. Asimismo, la Sociedad renuncia a efectuar reclamos relacionados a diferencias de superficies y de valuaciones de los inmuebles permutados, como así también renuncia a efectuar y/o requerir cualquier tipo de indemnización, resarcimiento y/o a realizar reclamos judiciales o administrativos por cualquier motivo vinculado y/o relacionado directa o indirectamente con la permuta de los inmuebles ofrecidos.

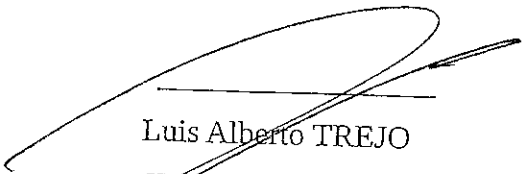
SÉPTIMO: Declara que en caso de concretarse la permuta propuesta, la Sociedad tendrá a su exclusivo costo y cargo todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que demande la transferencia de los inmuebles, no debiendo la Provincia realizar erogación alguna de dinero.

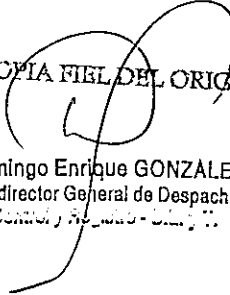
OCTAVO: La Sociedad se compromete a presentar ante esta Agencia en el plazo de 2 días hábiles, el libre deuda de cada uno de los servicios públicos e impuestos municipales correspondientes al inmueble objeto de permuta.

Tras la manifestación efectuada, el Sr. Gerente General a cargo de la Dirección Ejecutiva deja constancia que la operación de permuta de las parcelas mencionadas queda sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura Provincial.

Sin más para agregar, se cierra el acta en la fecha indicada ut-supra, siendo las 9.30hs y firmando la compareciente de conformidad.


Alejandro A. BARROZO MARTE
AREF


Luis Alberto TREJO
Trejo Logistic S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Comisión de Recaudación y Gastos